

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionaron conforme a la*

*Ley 12087*

*Art. 1º* - Suspéndese por ciento ochenta (180) días; la aplicación de todos los sistemas de comprobación de velocidad vehicular que se efectúa por radares fotográficos dentro de la Jurisdicción Provincial.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

FRANCISCO J. FERRO  
Presidente  
H. Cámara de Diputados de  
la Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO JUAN CORVATTA  
Vicepresidente IV  
H. Senado de Buenos Aires

JUAN CARLOS LOPEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados Pcia de Bs. As.

EDUARDO ALFONS  
Secretario con Oficio  
H. Senado de Buenos Aires

